



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

182/06

26 ABR 2006

Salta,
Expediente N° 12.049/06

VISTO:

La Resolución N° D-046/06 de esta Facultad, a través de la cual se convoca a Concurso Interno de antecedentes y prueba de oposición, conforme a lo dispuesto por la Resolución CS. N° 687/88 y sus modificatorias, para la cobertura del cargo Asistente de Usuarios – Categoría 6 - del agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 687/88 – Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta;

Que a fs. 16 a 18 obra Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja declarar desierto la cobertura del cargo;

Que, por tal motivo, corresponde convocar a concurso general, circunscrito al ámbito de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 687/88 y modificatorias – Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta;

Que para ello se debe definir el cronograma respectivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar desierto el concurso interno dispuesto por Resolución –D N° 046/06 de esta Facultad, para la cobertura de un cargo de Asistente de Usuarios, Categoría 6 del agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°: Convocar a **CONCURSO GENERAL** de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir el cargo de Asistente de Usuarios - Categoría 6 - del agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, el que se regirá por las normas dispuestas en la Resolución CS-N° 687 88 y modificatorias.

ARTICULO 3°: Establecer las siguientes condiciones generales y particulares para el cargo motivo del concurso:

- Las estipuladas en la Resolución CS-N° 687/88 y modificatorias.
- Poseer Título de Computador Universitario o Técnico en Informática (Excluyente).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

182/06

26 ABR 2006

Salta,
Expediente N° 12.049/06

- Experiencia en funciones del cargo o similares.

ARTICULO 4°: Fijar las siguientes Misiones y Funciones para el cargo que se menciona en el artículo precedente.

MISIÓN: Asistencia técnica a usuarios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

FUNCIONES:

- Asistencia a usuarios dentro de la Sala de Informática.
- Asistencia a Tesistas en uso de recursos de la Sala de Informática.
- Asistencia a Personal Docentes y Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud (Boxes docentes y distintas áreas de trabajo).
- Reparación de máquinas tanto en fallas de hardware como reinstalación y configuración de software, para lo que deberá poseer conocimientos de:
 - Sistema operativo linux y windows. Instalación.
 - Configuración de dispositivos.
 - Office y Open Office.
 - Configuración de Software de correo electrónico.
 - Conocimientos básicos de redes informáticas.
- Mantenimiento de impresoras. Limpieza de cabezales. Reparación en general.
- Controlar el uso racional de los recursos para fines académicos.
- Controlar que se cumpla el reglamento de la Sala de Informática.
- Asumir responsabilidad patrimonial sobre los recursos a su cargo conjuntamente con el Supervisor de Red.
- Reportar periódicamente al Supervisor de Red sobre el funcionamiento de la Sala.
- Reportar al Supervisor de Red sobre necesidades de compras de insumos o servicios.

Dependencia Jerárquica: Supervisor de Red.

ARTICULO 5°: Dejar aclarado que la remuneración mensual para el cargo se establecerá en concordancia con lo que fijen las leyes vigentes, y el horario de trabajo será de treinta y cinco (35) horas semanales, en el horario de 13:00 a 20:00 y de acuerdo a las necesidades de la Facultad.

ARTICULO 6°: Designar a los miembros del Jurado que tendrá a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso convocado en el artículo 1°.

MIEMBROS TITULARES

- Jorge TORRES (C.I.U.N.Sa.)
- Walter O. VACA (Facultad de Ingeniería)
- Carlos A. RUBIO (Dirección de Estadísticas)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

182/06

Salta, 26 ABR 2006
Expediente N° 12.049/06

MIEMBROS SUPLENTE

- Dionicio CORRILLO (Dirección General de Cómputos)
- Jesús Victor DIAZ (Dirección General de Cómputos)
- Hugo TOLABA (Dirección General de Cómputos)

Es oportuno recordar, que formar parte de un Jurado y/o tribunal examinador, constituye una carga pública y no facultativa, por lo que las posibles excusaciones y/o recusaciones deben estar debidamente fundadas en lo que determina el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Art. 70 del Escalafón para el Personal no Docente de las Universidades Nacionales).

ARTICULO 7°: Fijar el siguiente cronograma de actividades para el concurso interno:

Publicidad: A partir del 26 de Abril de 2.006.

Inscripción y presentación de antecedentes: En Mesa de Entradas de la Facultad, los días 17, 18 y 19 de Mayo de 2006 en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, mediante nota dirigida al Señor Decano, en original y copia, carpeta con Curriculum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado.

Recusación y Excusación: 22 y 23 de Mayo de 2.006.

Entrevista y Prueba de Oposición: 26 de Mayo de 2.006 a las 09:00 horas en la Facultad de Ciencias de la Salud.

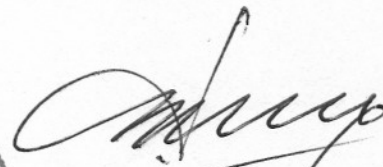
ARTICULO 8°: Invitar a la Entidad Gremial A.P.U.N.Sa., a efectuar la designación de un veedor titular y un suplente.

ARTICULO 9°: Hágase saber y notifíquese a: Integrantes del Jurado, Facultades, Rectorado, Dirección General de Personal, Dpto. de Prensa y Difusión, I.E.M., A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera y RESERVESE.

img


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud